

Que, mediante documento de Visto, el Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur solicita dar por concluida la designación antes citada, y se propone designar en dicho puesto a la contadora pública colegiada Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez;

Que, a través del Informe N° 498-2016-EIE-OARH/MINSA, remitido mediante Memorando N° 1084-2016-OGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección antes citada, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del contador público Humberto Simón Hilario Yacsavilca, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 819-2015/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la contadora pública colegiada Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud II Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1399886-5

Aprueban el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería - CONAREN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 466-2016/MINSA

Lima, 1 de julio del 2016

Visto el Expediente N° 16-036491-001, que contiene el Informe N° 52-2016-DDRH-DGGDRH/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Residentado en Enfermería tiene por finalidad regular los estudios de especialización de los profesionales de enfermería para contribuir a la mejora sanitaria del país, en el campo de la Enfermería;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Residentado en Enfermería, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2015-SA, establece que el Comité Nacional del Residentado en Enfermería tiene como objeto articular a las universidades que desarrollan el Residentado en Enfermería con las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el

marco de la Política Nacional de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud a las mujeres y hombres del país y la calidad de la formación del Residentado en Enfermería;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma antes señalada, establece que el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería deberá ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector Salud;

Que, en atención a ello, mediante documento de visto, el Presidente del citado Comité Nacional ha solicitado la aprobación de su Reglamento Interno;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de garantizar el normal desarrollo del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, mediante Informe N° 595-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión legal;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA y el Reglamento del Residentado en Enfermería aprobado por Decreto Supremo N° 031-2015-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería – CONAREN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1399886-6

Acreditan a la Institución Prestadora de Servicios de Salud La Esperanza del Perú S.A. como Establecimiento de Salud Donador - Trasplantador de hígado, riñón y células progenitoras hematopoyéticas autólogo y alogénico con donante emparentado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 467-2016/MINSA

Lima, 1 de julio del 2016

Visto, el Expediente N° 14-012371-001, que contiene el Informe N° 015-2015-ONDT/MINSA, y el Memorandum N° 0114-2016-DIGEPRES/MINSA, y el Informe N° 098-2015-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos regula las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 28189, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2005-SA,